

ORDEN DE ASISTENCIA #J2426 CON CARGO AL ACUERDO DE COLABORACION EMPRESARIAL No. 901.506.541-4 CELEBRADO ENTRE "ASOMUNICIPIOS EAT" e INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S.

LA ASOCIACION : ASOMUNICIPIOS EAT
 NIT No. : 901.508.797-1
 DIRECCION : Centro comercial Llanocentro, piso 3, local 3-03, Villavicencio (Meta)
 WEB : supervisión@asomuniciopioseat.gov.co asomuniciopioseat.gov.co
 EMAIL : asomuniciopioseat@gmail.com
 CELULAR : 3103829747 - 3103831479

LA EMPRESA : INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS
 NIT No. : Nit : 901506541-4
 DIRECCION : CR 7 B 17 32 APTO 2 BRR JOSE MARIA FAJARDO, LETICIA
 CELULAR : 311 494 5239
 EMAIL : iyrnumaesas@gmail.com

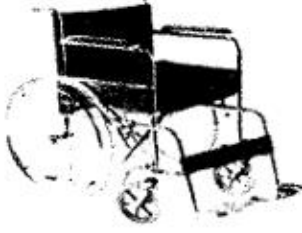



En desarrollo del contrato descrito en el epígrafe y para el cumplimiento de la orden de asistencia allí inserta, LA ASOCIACION imparte a LA EMPRESA las siguientes **DIRECTRICES**:

PRIMERA: OBJETO. Asistirá y apoyará a la Asociación para iniciar y llevar hasta su terminación y liquidación el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO A LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD MEDIANTE UNA DOTACION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS A LA POBLACION EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", identificado con el código BPIN 2026910010002.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES. Las especificaciones técnicas, unidades, cantidades y precios de la actividad a desarrollar son las mismas plasmadas en el citado proyecto, las cuales se describen a continuación:



ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN REFERNCIA
1	<p>SILLA CONVENSIONAL. BENEFICIOS: Su marco plegable facilita el transporte y el almacenamiento. Su llanta en pasta tipo radial es ideal para diferentes ambientes. Tiene estructura en acero martillado la cual permite mayor durabilidad. Cuenta con reposapiés movibles para comodidad del usuario. Apoyabrazos Fijos Sus frenos de mano son de fácil accionamiento.</p>	
2	<p>BASTON CANADIENSE EN ALUMINIO: Especificaciones: Material Aluminio, Capacidad de Peso 100 kg, Calibre del Tubo 1 mm, Altura Total Min 72 cm – Máx 94 cm, Altura Desde la Coderá Hasta el Manillar 28 cm</p>	

ORDEN DE ASISTENCIA #J2426 CON CARGO AL ACUERDO DE COLABORACION EMPRESARIAL No. 901.506.541-4 CELEBRADO ENTRE "ASOMUNICIPIOS EAT" e INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S.

3	<p>SILLAS HOSPITALARIA. Modelo estándar</p>	
4	<p>CAMINADOR DOBLE FUNCION EN ALUMINIO: Especificaciones: Material Aluminio con alma de hierro, Peso Neto 1,3 kg, Capacidad de Peso 113 kg, Medidas: Ancho: 46 cm, Altura: Min 79 cm – Máx 98 cm</p>	
5	<p>SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICO: para adulto, plegable y fabricada en aluminio pintado, con sistema de basculación (0°–35°) y reclinación (90°–156°) accionados por guaya para mayor comodidad y alivio de presión. Cuenta con respaldo alto acolchado con soporte de cabeza ajustable, soportes laterales de tronco, asiento con abductor y apoyabrazos removibles y ajustables. Incluye reposapiés elevables, abatibles y desmontables que facilitan la circulación y transferencias, además de cinturón de seguridad y ruedas antivuelco. Sus llantas en poliuretano permiten uso en interiores y exteriores. Es ligera (20,8 kg), soporta hasta 90 kg y ofrece dimensiones compactas para fácil manejo y almacenamiento.</p>	
6	<p>MULETAS: (Par) Especificaciones: Tipo de Producto Muleta para Trabajo Pesado, Tipo de Empuñadura Convencional, Tipo de Caña Rígida, Tallas S, M, L, Peso Neto 0,82 kg (Par), Material Empuñadura: EVA – Muleta: Aluminio Anodizado, Color Gris Anodizado, Capacidad de Peso 90 kg Calibre del Tubo 1 mm, Medidas: Estatura Talla S: Min 93 cm – Máx 113 cm Estatura Talla M: Min 158 cm – Máx 177 cm Estatura Talla L: Min 177 cm – Máx 197 cm</p>	

E

ORDEN DE ASISTENCIA #J2426 CON CARGO AL ACUERDO DE COLABORACION EMPRESARIAL No. 901.506.541-4 CELEBRADO ENTRE "ASOMUNICIPIOS EAT" e INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S.



7	<p>CARRO ELECTRICO: Proporciona ayuda de movilidad equivalente a una silla de ruedas eléctrica. Funcionales a batería. Conta de un asiento, una zona plana para los pies un manillar en la parte frontal. El asiento normalmente se puede girar. Tiene todas las adaptaciones para los diferentes tipos de discapacidad. Totalmente ajustados a las normas internacionales de apoyo a la población con problemas de discapacidad.</p>	
8	<p>SILLAS DE RUEDA ELECTRICAS: CARACTERISTICAS Ancho del asiento: 48 cm, Ancho total de la silla: 69 cm. Largo total: 96 cm, Autonomía de la batería 24 km/8h, (la autonomía puede reducirse dependiendo al peso de la persona, velocidad o terreno), Peso de la silla 36 kg, 2 baterías 24V.250w, Velocidad Max 6KM/H. Soporta hasta 100kg de peso. Garantía 1 año (estructura, motor, controlador y Joystick) 3 meses batería no cubre garantía sobre descargas eléctricas, no cubre rodamientos, tapicería y mal uso del dispositivo medico</p>	

9.1. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

El proyecto, responde a una necesidad real, y por consiguiente el impacto afecta sobre las personas en condición de discapacidad enfrentan barreras físicas, tecnológicas y sociales que limitan su autonomía. La provisión de equipos especializados (como ayudas técnicas, dispositivos de movilidad o tecnología asistida) es clave para mejorar su calidad de vida, mediante la **Dotación de los equipos y/o elementos de movilidad para las personas en discapacidad.**

LE
L

10. PRESUPUESTO GENERAL

	República de Colombia Departamento de Amazonas Municipio de Leticia Secretaría Planeación e Infraestructura				
RESUMEN					
ITEM	ACTIVIDAD	SGR	OTRAS FUENTES	TOTAL	%
1	Dotacion de equipos especializados	\$ 100.000.000,00	0	\$ 100.000.000,00	100%
TOTAL		\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ 100.000.000,00	100%

ORDEN DE ASISTENCIA #J2426 CON CARGO AL ACUERDO DE COLABORACION EMPRESARIAL No. 901.506.541-4 CELEBRADO ENTRE "ASOMUNICIPIOS EAT" e INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S.

ITEM	DETALLE ARTICULO	UND MEDIDA	CANTIDAD
1	SILLA CONVENSIONAL. BENEFICIOS: Su marco plegable facilita el transporte y el almacenamiento. Su llanta en pasta tipo radial es ideal para diferentes ambientes. Tiene estructura en acero martillado la cual permite mayor durabilidad. Cuenta con reposapiés móviles para comodidad del usuario. Apoyabrazos Fijos Sus frenos de mano son de fácil accionamiento.	Unidad	12
2	BASTON CANADIENSE EN ALUMINIO: Especificaciones: Material Aluminio, Capacidad de Peso 100 kg, Calibre del Tubo 1 mm, Altura Total Min 72 cm – Máx 94 cm, Altura Desde la Codera Hasta el Manillar 28 cm	Par	4
3	SILLAS HOSPITALARIA. Modelo estandar	Unidad	3
4	CAMINADOR DOBLE FUNCION EN ALUMINIO: Especificaciones: Material Aluminio con alma de hierro, Peso Neto 1,3 kg, Capacidad de Peso 113 kg, Medidas: Ancho: 46 cm, Altura: Min 79 cm – Máx 98 cm	Unidad	3
5	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICO: para adulto, plegable y fabricada en aluminio pintado, con sistema de basculación (0°–35°) y reclinación (90°–156°) accionados por guaya para mayor comodidad y alivio de presión. Cuenta con respaldo alto acolchado con soporte de cabeza ajustable, soportes laterales de tronco, asiento con abductor y apoyabrazos removibles y ajustables. Incluye reposapiés elevables, abatibles y desmontables que facilitan la circulación y transferencias, además de cinturón de seguridad y ruedas antivuelco. Sus llantas en poliuretano permiten uso en interiores y exteriores. Es ligera (20,8 kg), soporta hasta 90 kg y ofrece dimensiones compactas para fácil manejo y almacenamiento.	Unidad	4
6	MULETA ORTOPEDICA ALUMINIO: (Par) Especificaciones: Tipo de Producto Muleta para Trabajo Pesado, Tipo de Empuñadura Convencional, Tipo de Caña Rígida, Tallas S, M, L, Peso Neto 0,82 kg (Par), Material Empuñadura: EVA – Muleta: Aluminio Anodizado, Color Gris Anodizado, Capacidad de Peso 90 kg Calibre del Tubo 1 mm, Medidas: Estatura Talla S: Min 93 cm – Máx 113 cm Estatura Talla M: Min 158 cm – Máx 177 cm Estatura Talla L: Min 177 cm – Máx 197 cm	Par	4
7	CARRO ELECTRICO: Proporciona ayuda de movilidad equivalente a una silla de ruedas eléctrica. Funcionales a batería. Conta de un asiento, una zona plana para los pies un manillar en la parte frontal . El asiento normalmente se puede girar. Tiene todas las adaptaciones para los diferentes tipos de discapacidad. Totalmente ajustados a las normas internacionales de apoyo a la población con problemas de discapacidad.	Unidad	1
8	SILLAS DE RUEDA ELECTRICAS: CARACTERISTICAS Ancho del asiento: 48 cm, Ancho total de la silla: 69 cm. Largo total: 96 cm, Autonomía de la batería 24 km/8h, (la autonomía puede reducirse dependiendo al peso de la persona, velocidad o terreno), Peso de la silla 36 kg, 2 baterías 24V.250w, Velocidad Max 6KM/H. Soporta hasta 100kg de peso. Garantía 1 año (estructura, motor, controlador y Joystick) 3 meses batería no cubre garantía sobre descargas eléctricas, no cubre rodamientos, tapicera y mal uso del dispositivo medico	Unidad	4

PARAGRAFO: De acuerdo al proyecto aprobado, se anexa a la presente orden de asistencia la relación de los usuarios o beneficiarios de cada equipo especializado objeto de la dotación. En la eventualidad de que, se cambie algún beneficiario previamente establecido en el proyecto, deberá ser aprobado por el supervisor nombrado por el municipio beneficiario.

TERCERA: CARGO. Se identificará como **DIRECTOR DEL PROYECTO** y durante su vigencia siempre estará subordinado a sus directrices;

CUARTA: PLAZO. Es de dos (2) meses contados a partir del acta de inicio y para la liquidación dos (02) más contados a partir del acta de entrega final firmada a satisfacción. **PARAGRAFO:** En

ORDEN DE ASISTENCIA #J2426 CON CARGO AL ACUERDO DE COLABORACION EMPRESARIAL No. 901.506.541-4 CELEBRADO ENTRE "ASOMUNICIPIOS EAT" e INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S.

la eventualidad que el proyecto se adicione en plazo, la presente orden correrá la misma suerte de modo que las labores encomendadas nunca queden sin dirección;

QUINTA: VALOR. Cuenta con un valor disponible de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, en el que se encuentran incluidos todos los factores, y costos necesarios para realizar la gestión encomendada; el transporte de los bienes a entregar hasta la ciudad de Leticia, Amazonas; la utilidad por su labor, los costos operativos de la Asociación por los servicios que presta y la carga tributaria que legalmente resulte exigible para cumplirla;

PARAGRAFO I: La dotación debe entregarse en el centro de integración cultural del municipio de Leticia, Amazonas o, donde lo indique el supervisor nombrado por el municipio beneficiario;

PARAGRAFO II: La liquidación de los costos operativos se realizará sobre el valor total del proyecto y se deducirá de manera proporcionada al pago del valor establecido en la presente directriz.

SEXTA: FORMA DE PAGO. Un primer pago como **anticipo** equivalente al 50% del valor total de la orden que se realizará una vez se suscriba acta de inicio y, el 50% restante será desembolsado a la suscripción del acta de liquidación.

PARAGRAFO 1: Para el desembolso del valor correspondiente al primer 50% deberá cumplir los siguientes requisitos:

Ítem	Descripción
1	Certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo de los recursos
2	Presentación de las garantías respectivas y recibo de pago
3	Acta de inicio firmada por las partes
4	Cuenta de cobro
5	Estos documentos serán presentados en medio físico, original, debidamente firmados y deben contar con el aval del supervisor

PARAGRAFO 2: El inicio de las actividades y cumplimiento de las obligaciones contractuales no dependen de la entrega del anticipo.

SEPTIMA: GARANTIAS: Deberá constituir a favor de la asociación una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente orden de asistencia y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- **Buen manejo y Correcta inversión del anticipo:** por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más;
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de asistencia, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir del acta de entrega final;
- **Calidad de los bienes:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de asistencia y con vigencia de un año (1) año contado desde la fecha del acta de entrega final.

OCTAVA: DOCUMENTOS PARA ENTREGAR LOS RECURSOS. Solicitará los recursos cumpliendo con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y los respectivos soportes

ORDEN DE ASISTENCIA #J2426 CON CARGO AL ACUERDO DE COLABORACION EMPRESARIAL No. 901.506.541-4 CELEBRADO ENTRE "ASOMUNICIPIOS EAT" e INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S.

según corresponda para anticipos, pagos a proveedores, pagos de personal, pagos parciales y pagos finales.

NOVENA: INFORMES DE GESTION. Con el fin alimentar las plataformas tecnológicas de seguimiento y control a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR, presentará informes de ejecución, uno respecto de la gestión desarrollada hasta el momento de producirse la entrega de los referidos bienes, y otro correspondiente a la actividad adelantada previo a la etapa de liquidación.

PARAGRAFO 1: En la eventualidad que en la presente directriz hubiese faltado describir algún requisito exigible conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, en todo caso, deberá satisfacerlo para el logro de la gestión que se le encomienda.

PARAGRAFO 2: Invocando el principio de la buena fe contractual, enderezado a castigar las conductas que se aparten de la correcta, adecuada y oportuna actuación del asistente, de omitir la presentación de los informes que satisfagan los requisitos a que se refiere este numeral, asume como sanción el equivalente al 1.5X1.000 sobre el valor total de la orden de asistencia, carga que se mantendrá hasta que lo presente a satisfacción. Este porcentaje (1.5X1.000) será liquidado por la Asociación y descontable de los valores a su favor y que se causen inmediatamente después de acaecido el evento, o al momento de su liquidación, según sea el caso. La estipulación en este sentido, además de voluntaria, se erige como garantía de incorporación y registro oportuno de la información a los sistemas de control y vigilancia de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR;

DECIMA: PERSONAL. Estará al frente de las actividades a desarrollar y se compromete a suministrar el personal necesario y los servicios generales y administrativos normales para el desempeño de sus labores. Todo el personal que vincule será de su exclusiva dependencia y en consecuencia asumirá todas las obligaciones que se deriven de esa relación laboral o contractual;

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS. No celebrará ningún acuerdo de voluntades verbal o escrito en representación de la Asociación, y si lo hiciere con ocasión de la gestión que se le encomienda asumirá responsabilidad exclusiva, íntegra y absoluta de las obligaciones legales que de allí emanen;

UNDECIMA: SUPERVISOR. El proyecto cuenta con supervisor nombrado por el municipio de Leticia, Amazonas;

PARAGRAFO: Sin perjuicio de la supervisión prevista en las especificaciones técnicas del proyecto, LA ASOCIACION realizará seguimiento y control interno sobre el cumplimiento de la gestión que le encomienda a sus designados o asistentes.

DUODECIMA: TERMINACION DE LA ORDEN DE ASISTENCIA. Se dará por terminada cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por cumplimiento de su objeto; 2) Por el incumplimiento total o parcial en que incurra cualquiera de las partes a sus obligaciones; 3) Por hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente motivados; 4) Por acogerse a la ley de quiebras o estado de insolvencia económica; 5) Por condena judicial que se encuentre debidamente ejecutoriada, o por ser declarado responsable fiscal o disciplinariamente; 6) Por los demás hechos que afecten su normal desarrollo.

PARAGRAFO: Sin perjuicio de las causales descritas, la Asociación se reserva el derecho a darla por terminada en cualquier momento y de manera unilateral cuando quiera que las circunstancias legales, administrativas o reglamentarias que la rigen, así lo ameriten;

ORDEN DE ASISTENCIA #J2426 CON CARGO AL ACUERDO DE COLABORACION EMPRESARIAL No. 901.506.541-4 CELEBRADO ENTRE "ASOMUNICIPIOS EAT" e INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S.

DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma DE ACEPTACIÓN que cuenta con la capacidad legal para obligarse y no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones establecidas en el marco de la Constitución política y la Ley;

DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL. Ninguna de las directrices impartidas en la presente orden de asistencia genera vínculo laboral entre los suscribientes;

DECIMA QUINTA: ACEPTACION. Una vez leída y enterado de las especificaciones técnicas de la labor a desarrollar, así como el lugar de ejecución, acepto las directrices impartidas y me comprometo a cumplirlas satisfactoriamente.

Para constancia, se firma, a los veintidós (22) días de junio de dos mil veintiséis (2026).

LA ASOCIACION:



CARLOS ALFREDO PULIDO MICAN
Director Ejecutivo

Acepto:



LUCERO PIZANO BARBOSA
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS
DESIGNADO ASOMUNICIPIOS EAT

Elaboró
María José Ramos Durán
Depto. Jurídico

